

Medidas

para la armonización
del territorio ancestral
indígena San Lorenzo



Agradecimientos

Esta cartilla es fruto del trabajo en equipo entre la Subdirección de Comunicaciones y el Equipo de Enfoques Diferenciales de la JEP, las autoridades y la comunidad del Territorio Ancestral Indígena de San Lorenzo, TAISL; la emisora Ingrumá Estéreo; el Consejo Regional Indígena de Caldas, Cridec; y el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado y su capítulo Caldas, Movice.

Especiales agradecimientos para el Cabildo Central del TAISL, el equipo inter-psicosocial del resguardo, la Consejería Indígena, la Guardia Indígena, la Asociación de médicos tradicionales de San Lorenzo, la comunidad del TAISL, el consultorio Jurídico de la Universidad de Antioquia, Equitas y el Centro de Estudios sobre Conflicto, Violencia y Convivencia Social de la Universidad de Caldas, Cedat.

Esta cartilla pertenece a:

.....
(Escribe tu nombre)





La comunidad Emberá Chamí

del Territorio Ancestral Indígena de San Lorenzo, TAISL, sufre afectaciones especialmente desproporcionadas a causa del conflicto armado colombiano.

Su armonía territorial, espiritual y comunitaria; así como sus prácticas tradicionales, cultura, salud y seguridad han sido gravemente impactadas por la presencia de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en su territorio ancestral y por las continuidades del conflicto mismo.

La estigmatización y discriminación étnica también han sido transversales en el largo historial de vulneración de derechos humanos que ha padecido y padece el TAISL.

Durante la audiencia pública territorial del 16 y el 17 de junio de 2021, las autoridades y la comunidad indígena de San Lorenzo expresaron serias preocupaciones por las situaciones que ponen en riesgo los sitios donde se cree reposan cuerpos de personas dadas por desaparecidas.

Es por esto que, el 15 de septiembre de 2022, la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) decretó medidas cautelares a favor del Resguardo Indígena de San Lorenzo.

Estas medidas fueron adoptadas, mediante el Auto AI-061 de 2022.

Con esta cartilla queremos hacer visible violencia que por años han sufrido las autoridades y la comunidad del TAISL, dar a conocer las causas del impacto desproporcionado que han vivido diferentes generaciones y divulgar el carácter y el alcance de las medidas cautelares emitidas por la JEP para este territorio.

¡Colorea el logo del cabildo!





CONTENIDO

1.

¿Quiénes

son los indígenas del Territorio Ancestral Indígena de San Lorenzo?

Pag. 6

2.

¿Dónde

está el Territorio Ancestral Indígena de San Lorenzo, TAISL?

Pag. 7

3.

Nuestro territorio es la vida

Qué significado tiene el territorio para los indígenas del TAISL?

Pag. 8

4.

Cuando la violencia llegó

Pag. 10

5.

Saberes en riesgo

Pag. 12

6.

¿Qué

son las medidas cautelares?

Pag. 14

7.

¿Cuáles

son las medidas cautelares emitidas por la JEP para el TAISL?

Pag. 16

8.

Caminando

hacia la búsqueda con la JEP

Pag. 18

9.

El reconocimiento de la diversidad étnica es compromiso de todos

Pag. 20

10.

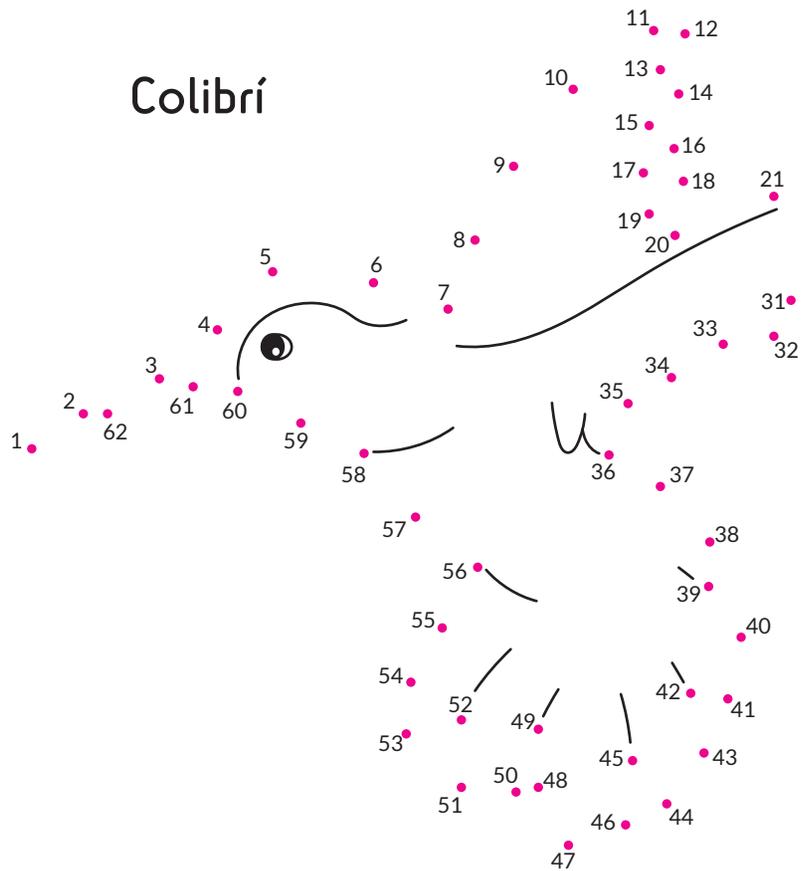
Garantía de los derechos de la comunidad del TAISL

Pag. 21

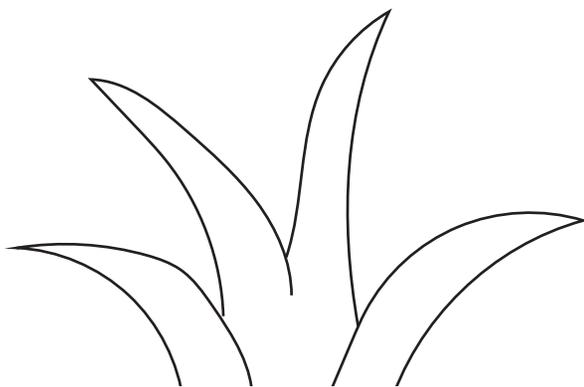
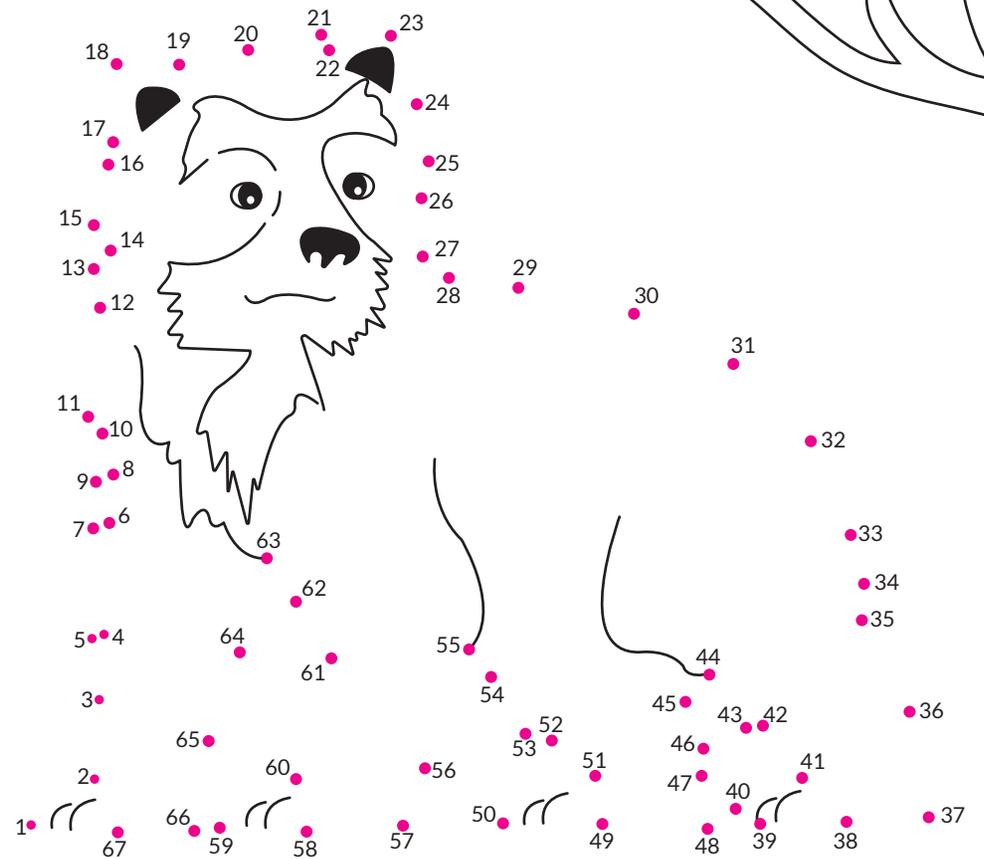


Actividad: Une los puntos siguiendo los numeros del uno (1) en adelante y colorea.

Colibrí



Oso de anteojos





¿Quiénes son los indígenas del Territorio Ancestral de San Lorenzo?



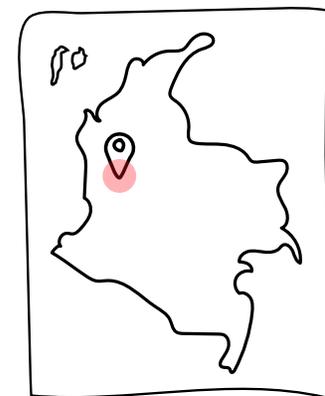
Celia Rosa Dávila de Gañán, partera indígena

Los indígenas del Territorio Ancestral Indígena de San Lorenzo, TAISL; son un grupo étnico colombiano conocido como “habitantes de la montaña”, organizados en su mayoría en las 21 comunidades que integran el TAISL. Hacen parte del pueblo Emberá Chamí del departamento de Caldas.

Sus tradiciones están marcadas por la organización social y comunitaria, así como por su propia cosmovisión, en la que la armonía y salud espiritual tiene una estrecha relación con el territorio y su bienestar.



¿Dónde está el Territorio Ancestral Indígena de San Lorenzo, TAISL?



El Territorio Ancestral Indígena de San Lorenzo está al noroccidente del departamento de Caldas, en los municipios de Riosucio y Supía. Está compuesto por 21 comunidades.



Actividad: ¡Dale color al mapa y ubica las comunidades!



¡Coloréame!

“Nuestro territorio”

¿Qué significado tiene el territorio para la comunidad?

Un sabedor y un médico tradicional conversan sobre el significado del territorio para su comunidad.



- **Mayor:** “Asesinar o desaparecer un integrante de la comunidad del TAISL, puede llevar consigo la pérdida de saberes y con ello la pérdida de su cultura. El daño ocurre en varios sentidos. El sentido individual que representa la pérdida de una vida que es sagrada y el sentido colectivo, que representa las costumbres y los saberes de una comunidad”.



- **Mayor:** “Para nosotros los indígenas de la comunidad de San Lorenzo, el territorio es el lugar, el espacio donde habitamos física y espiritualmente en armonía. En él todos los cerros y las cascadas son sagrados.

El territorio tiene una importancia cultural porque es el legado que nos han dejado los mayores a las nuevas generaciones, para que sigamos perviviendo en nuestra vida comunitaria. Por esto, para la comunidad del TAISL resulta primordial proteger y conservar el territorio”.



Colorea al mayor

Justo Pastor Andica Gañán, miembro fundador de la guardia indígena del TAISL

Para el indígena de San Lorenzo, un sabedor es la persona de la comunidad a través de la cual perviven y se ponen en práctica las tradiciones que se transmiten de generación en generación y contienen la cosmovisión del pueblo, así como su relación con el territorio.



“El territorio es la vida”

¿Por qué es importante para la comunidad indígena de San Lorenzo?

Comunidad y la importancia de avanzar en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas allí:

- **Médico Tradicional:** “Buscar a las personas desaparecidas que podrían estar enterradas en nuestro territorio nos ayuda a volver a armonizarlo, a darle ese descanso al espíritu de la persona que fue desaparecida, pero también a las familias que llevan años buscando. Todo eso trae armonía y significa salud para las personas y la tierra misma”.



- **Médico Tradicional:** “La posible presencia de fosas comunes en este territorio genera un desequilibrio, una desarmonía. Estos lugares liberan una energía muy negativa que es la que causa inestabilidad (...), la muerte trae un frío que afecta la salud, la prosperidad, la abundancia, la fertilidad de la tierra y la unión de la familia” (Médico tradicional) (del informe “Entre la búsqueda y la Exigencia”).



Un médico tradicional es la persona que lleva un legado de conocimientos de la medicina propia de su pueblo, heredados o aprendidos, basados en la armonía con la naturaleza y que se sirve de saberes ancestrales.

Colorea al médico





Cuando la violencia llegó

El Territorio Ancestral Indígena de San Lorenzo ha sufrido varios ciclos de violencia e impactos a causa del conflicto armado colombiano. La estigmatización, la persecución, el reclutamiento, la profanación de sitios sagrados, las torturas, masacres, **desapariciones forzadas** y secuestros, son algunas de las violaciones de derechos humanos que han puesto en riesgo la pervivencia material y cultural de la comunidad.

El conflicto armado ha hecho presencia en el territorio desde la década de los ochenta. Desde entonces, las autoridades y la comunidad han resistido y persistido en la búsqueda de la preservación de su cultura, sus formas de ver y habitar el territorio y su derecho a hacerlo.

La **posición estratégica** del Territorio Ancestral Indígena de San Lorenzo ha causado que múltiples actores armados se disputen el control sobre esta zona. Al ser el punto de conexión entre el centro del país, el Magdalena Medio y el Pacífico, los grupos se han enfrentado para el aprovechamiento de estos corredores, entre otros.

Así mismo, la **participación político electoral del movimiento indígena** ha resultado en señalamientos, persecución, asesinatos y **desapariciones** en contra de comuneros y candidatos(as) indígenas del municipio señalados falsamente de ser miembros de alguna guerrilla. Este riesgo persiste en la actualidad. La Alerta Temprana 013 de 2020 de la Defensoría del Pueblo, documentó que las graves situaciones de riesgo en Riosucio, se escalan en períodos preelectorales.

La comunidad también ha sido victimizada por su **lucha para recuperar la propiedad colectiva** de su tierra. El resguardo de San Lorenzo fue disuelto jurídicamente en 1943. Luego, con la resolución 010 del 29 de junio de 2000 del Incora, se creó el nuevo resguardo.

Sólo hasta diciembre de 2018 un juez de restitución de tierras emitió la Sentencia 025, que resolvió restituir tierras a las 21 comunidades que integran el resguardo y de esta manera **reconfigurar y reivindicar su posesión y tenencia del territorio desde 1627**.

Es decir que durante 80 años (o más), la comunidad de San Lorenzo ha trabajado por recobrar la certeza jurídica y por continuar ejerciendo el gobierno propio sobre sus tierras y sus formas de organización colectiva.

Así mismo, desde 2015 la comunidad comenzó el estudio de caracterización de los daños territoriales derivados del conflicto armado, el cual se protocolizó el 19 de febrero de 2019 a través del Plan de Reparación Colectiva, PIRC, de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Uariv.

La Jurisdicción E special para la Paz reconoce que en el Territorio Ancestral Indígena de San Lorenzo persisten riesgos a la vida, la integridad, la salud física y espiritual de la comunidad. Esto hace imperativa la necesidad de que las instituciones públicas tomen acciones concretas para la mitigación de los daños, la garantía de no repetición y la posibilidad de continuar buscando personas desaparecidas presuntamente enterradas allí.

Esas acciones concretas deberán responder a las causas del impacto desproporcionado tales como:

- ① La invisibilización de la problemática que esta comunidad ha vivido por décadas y la falta de acción integral por parte del Estado.
- ① El racismo estructural en tanto existe una exclusión sistemática en la definición y en la implementación de las políticas públicas, así como en el incumplimiento de las obligaciones por parte de los distintos niveles de Gobierno.
- ① La estigmatización de la población indígena que ha impedido que se aplique en debida forma el Derecho Internacional Humanitario y en dicho sentido se les trate y reconozca como lo que son: población civil que debe ser protegida.





Saberes en riesgo

Con el avance de la guerra y la pérdida progresiva de líderes y autoridades, la comunidad indígena de San Lorenzo también ha sufrido la disminución de sus prácticas tradicionales.

A continuación, un sabedor cuenta cuáles son esas costumbres que es necesario seguir replicando, para que no desaparezcan:

1.

Las veladas como espacio sagrado de reunión, así como las tertulias y las comparsas dejaron de practicarse, por el riesgo de ser señalados y perseguidos como supuestos colaboradores de algún grupo armado.

2.

Nuestra costumbre ancestral de sembrar en las partes altas de las montañas se fue perdiendo, porque es en estos sitios donde los actores armados comenzaron a hacer presencia y a transitar. *Sembrábamos maíz de diferentes especies, frijol nativo como el cenizo o amarillo, cachas, bugueño y chochos, entre otros.*

3.

El uso de nuestra lengua nativa ha disminuido. Hoy día son muy pocas las familias que conservan esta habla. *Buenos días se dice “Saa evarisidama” en nuestra lengua Ebëra Bedea.*



4.

Nuestras comidas y recetas tradicionales están en riesgo precisamente porque ya no tenemos una tradición agrícola tan fuerte como antes. *El lengüifrió, chiquichoque o “nalgas de ángel” se preparaba con una especie nativa de maíz que ya no sembramos.*

5.

A causa del conflicto, las mujeres que se tuvieron que desplazar dejaron de usar el vestido y los collares tradicionales Emberá, por el temor de sufrir señalamientos, estigmatizaciones y persecuciones.

6.

Las preparaciones de chicha y guarapo ancestral se han disminuido. *Para preparar la chicha primero se recoge el maíz, se cura, se muele y se cuele. Luego se pone a hervir y finalmente a fermentar. Cuando no existían las máquinas para moler, lo “mascábamos” que significa molerlo entre dos piedras.*

7.

El arte de tejer, la cestería y los productos elaborados en material de la montaña, como el bejuco y la cañabrava han disminuido, porque los comuneros ya no pueden ir tan fácilmente a la montaña a conseguir el material.

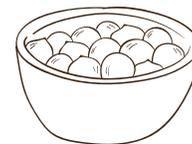
¿Sabías que una mujer Emberá puede tardar hasta 4 días tejiendo una cesta?

8.

Algunas especies nativas de fauna huyeron de las partes altas de la montaña a causa de la violencia.



Receta





Actividad: Pregunta a una mayora una receta y escríbela.



¿Qué son las medidas cautelares?

Son las órdenes que emite un tribunal o un juez para garantizar el desarrollo y la efectividad de un proceso jurídico. Con estas medidas se busca la conservación, prevención o aseguramiento de los derechos de las víctimas que participan de dicho proceso.

En el caso de la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, cuyos cuerpos podrían estar en el Territorio Ancestral Indígena de San Lorenzo, TAISL, la Jurisdicción Especial para la Paz, JEP, ordenó 17 medidas cautelares que se podrían organizar en dos grupos: *las preventivas* y *las restaurativas*.



Las medidas cautelares *previsivas* buscan asegurar la protección y preservación de varios lugares en los que podrían estar restos de personas desaparecidas en el marco del conflicto armado y así propender porque, en el proceso de búsqueda, se puedan satisfacer los derechos a la verdad, justicia, reparación y las garantías de no repetición.

Por su parte las medidas cautelares *restaurativas* son aquellas que promueven acciones para subsanar las afectaciones diferenciadas del conflicto y la discriminación étnica en su dimensión comunitaria y territorial.

Estas medidas ordenadas por la JEP involucran diversas entidades a nivel nacional y local que deben contribuir con la garantía de los derechos individuales y colectivos de las víctimas del Territorio Ancestral Indígena de San Lorenzo.





¿Cuáles son las medidas cautelares ordenadas por la JEP para el TAISL?

Crear una ruta con acciones concretas para abordar los riesgos que puedan presentarse a futuro en la comunidad.

Comités de Justicia Transicional de las alcaldías de Riosucio y Supía, Caldas.

Diseñar un cronograma para recuperar cuerpos en los puntos ubicados en el resguardo. En concertación con el cabildo del TAISL.

Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas, UPBD.

Realizar un informe del estado de actualización del mapa cartográfico oficial del TAISL y de no estar actualizado, realizar su actualización.

Instituto Geográfico Colombiano, IGAC.

Garantizar el derecho a la consulta previa y la participación de la comunidad con relación a proyectos, obras o programas a implementar en el TAISL.

Corpocaldas; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)

Realizar recorridos bimestrales para hacer seguimiento al estado y la conservación de los 15 puntos definidos

Guardia Indígena del Cabildo, Consejo Regional Indígena de Caldas, Cridec; cuerpo de bomberos de Riosucio, Defensa Civil, Alcaldía de Riosucio, Defensoría del Pueblo, Movece y Equitas

Se prohibieron por el término de un año las excavaciones sin previa autorización de la JEP, en los puntos del T



Garantizar la aplicación del enfoque diferencial étnico en todas las etapas de la prospección, búsqueda y entrega digna de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el TAISL.

Grupo Interno de Trabajo de Búsqueda, Identificación y Entrega de Personas Desaparecidas (Grube), Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Elaborar un protocolo con enfoque diferencial étnico para la identificación y entrega digna de los cuerpos de personas dadas por desaparecidas, garantizando el derecho de sus familias y el reconocimiento e inclusión de la cosmovisión Emberá Chamí.

Ministerio del Interior

Elaborar un protocolo con enfoque diferencial étnico para identificación y entrega digna de cuerpos.

Grupo de Apoyo Técnico Forense (Gatef) de la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la JEP

Realizar una evaluación del riesgo y de considerarlo pertinente, implemente un plan de protección con el fin de fortalecer la Guardia Indígena.

Unidad Nacional de Protección, UNP.

Incorporar en los planes de desarrollo las acciones necesarias para prevenir los riesgos que enfrenta el TAISL, en especial las amenazas en contra de su seguridad y su bienestar territorial, comunitario y espiritual

Gobierno Nacional, Gobernación de Caldas, alcaldías de Riosucio y Supía.

**nes y la realización de construcciones de cualquier tipo,
el TAISL determinados por el Auto AI-061 de 2022.**

Caminando hacia la búsqueda con la JEP

Para volver a armonizar el Territorio Ancestral Indígena de San Lorenzo y garantizar los derechos de las víctimas, es necesario avanzar hacia la búsqueda de personas dadas por desaparecidas que podrían estar inhumadas allí.

Esta línea de tiempo resume los momentos clave del proceso judicial de medidas cautelares de la JEP, orientadas hacia esta búsqueda.



29 de agosto de 2018

Luego de evidenciar que, en procesos previos de búsqueda, los familiares han visto vulnerados sus derechos porque los lugares donde se presumía se encontraban sus seres queridos sufrieron daños, intervenciones o saqueos, impidiendo encontrar los cuerpos o afectando los restos óseos; el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado, Movice, **realizó una solicitud de medidas cautelares para el cuidado, la protección y preservación de estos lugares en el territorio nacional.**



14 de septiembre de 2018

La Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de la JEP **dio inicio al trámite de esta solicitud de medidas cautelares.**



3 de julio de 2019

La misma sección de la JEP ordenó al Grai la construcción de un mapa con la información obtenida en los ejercicios de cartografía social realizados con la comunidad.



Entre mayo de 2019

Se realizaron jornadas de trabajo de **resguardo**, diligencias de levantamiento y **localización de sitios de interés.**



24 de abril de 2021

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas **presentó el 'Informe de localización de posibles lugares de inhumación en el Resguardo Indígena de San Lorenzo'** No. DTPRI-L000013.

2019 a junio de 2022

trabajo con la comunidad del
levantamiento de información y
interés forense en el TAISL.



16 y 17 de junio de 2021

Audiencia territorial en el TAISL, en que la JEP impartió **órdenes cautelares** preliminares, para la protección de los lugares identificados. También se adoptaron medidas dirigidas a la parroquia de San Lorenzo y a la alcaldía.



24 de septiembre de 2021

El gobernador del Resguardo, el Consejo regional indígena de Caldas, Cridec; el Movice y su capítulo Caldas; el Centro de Estudios sobre Conflicto, Violencia y Convivencia Social (Cedat) de la Universidad de Caldas y Equitas, **presentaron a la JEP una solicitud de medidas de protección de los lugares identificados en el TAISL.**



15 de septiembre de 2022

Luego de concertarlo con la comunidad, **la JEP decretó medidas cautelares de protección por término de un año**, para los puntos de interés forense identificados en el Resguardo Indígena de San Lorenzo, por medio del auto AI-061 de 2022.



El reconocimiento de la diversidad étnica es compromiso de todos

La Constitución Política de Colombia reconoce la dignidad humana como eje central de la actividad del Estado. Por tal razón, reconocer la diversidad étnica es garantizar los derechos individuales y colectivos de una etnia como la Emberá Chamí.

Las instituciones del Estado y la sociedad colombiana deben obrar de conformidad con el compromiso de garantía del enfoque diferencial étnico, ya que es su deber reconocer las vulnerabilidades, desprotecciones, discriminaciones y estigmatizaciones que sufren comunidades que históricamente han sido excluidas, como los pueblos étnicos y propender por su restauración. De esta manera, las instituciones del Estado deben adoptar me-



didias acordes con las necesidades de la comunidad y desde el respeto por la cultura y tradiciones. Las nociones de sujeto colectivo étnico, resguardo, territorio o afectaciones en el marco del conflicto armado deben entenderse desde su identidad cultural, la integridad étnica, el carácter pluralista de la Nación, las tradiciones o prácticas religiosas y espirituales propias, entre otras.

El reconocimiento de la diversidad étnica, que se materializa a través de la aplicación del enfoque diferencial étnico, permite la garantía de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

Garantía de los derechos de la comunidad del TAISL

En el Territorio Ancestral Indígena de San Lorenzo, TAISL, se encuentran en marcha múltiples procesos de restauración y restablecimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado.

La siguiente tabla distingue los objetivos y la entidad responsable de **3 procesos diferentes** que están en marcha en este territorio:

Proceso	Entidad responsable	Objetivo
Medidas Cautelares ordenadas por el Auto AI-061 15 de septiembre de 2022	Jurisdicción Especial para la Paz	Proteger lugares dentro del TAISL donde podrían estar los cuerpos de personas dadas por desaparecidas. Ordenar acciones concretas para la restauración de los derechos de la comunidad, en su dimensión territorial y cultural.
Sentencia 025 de Restitución de Tierras 19 de diciembre de 2018	Juzgado Primero del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira	Restituir las tierras a 21 comunidades que conforman el Resguardo Indígena de San Lorenzo.
Plan Integral de Reparación Colectiva, PIRC. 11 de septiembre de 2021	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UAIRV	Adelantar procesos de indemnización y medidas de rehabilitación para recuperación del tejido social en el resguardo.

